

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 2021-2024

EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO SIENDO LAS 13 TRECE HORAS CON 10 DIEZ MINUTOS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, Y ESTANDO REUNIDOS EN EL SALON DE SESIONES LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, SE PROCEDE A CELEBRAR ESTA SESION ORDINARIA, Y COMO ACTO CONTINUO EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PROCEDERA A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO HACER LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.

ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, SE TIENE UNA ASISTENCIA DE 11 ONCE REGIDORES INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIN JUSTIFICAR SU INASISTENCIA HASTA ESTE MOMENTO LA REGIDORA; C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ Y JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA LOS REGIDORES; C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA Y EL ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SU REALIZACION Y POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS, EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A DESAHOGAR Y PROVEER EL SIGUIENTE:----

----- ORDEN DEL DIA----

Página 1 de 12

27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

a Jareio Menas

Thavila X

The state of the s



I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.- ACUERDO.- ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DESAHOGADO, TODA VEZ QUE AL INICIO DE ESTA SESION SE TOMO LISTA DE ASISTENCIA Y SE HIZO LA DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.

II.- LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 20 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ACUERDO.- POR 11 ONCE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA Y SE FIRMA PARA CONSTANCIA.

III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO.- UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA, PREVIAMENTE CIRCULADO, ES APROBADO POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA.

CONSTANCIA.- SIENDO LAS 13 TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DIA GENDE HOY SE PRESENTA LA REGIDORA C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ, POR LO QUE À PARTIR DE ESTE MOMENTO SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE 12 DOCE REGIDORES INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 278/11-C/2023, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023, SOMETE A SU CONSIDERACION, LA RATIFICACION Y LA ASIGNACION DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR PRACTICAS FORENSES Y DESARROLLO DE ESTRAT<mark>EGIAS</mark> A LA EMPRESA "DEFENSORES JURIDICOS GILBERTO BOSQUES S.C.", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPO<mark>NDE A</mark> UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA <mark>LA RA</mark>TIFICACION Y LA ASIGNACION DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR PRACTICAS FORENSES Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS A LA EMPRESA "DEFENSORES JURIDICOS GILBERTO BOSQUES S.C.", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCI<mark>ENTOS CINC</mark>UENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, SE FACULTA A LOS FUNCIONARIOS, C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL; AL MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL Y AL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

V.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 279/11-C/2023, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, SOLICITA PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION, DE UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ESTO DERIVADO DE LOS RECORTES PRESUPUESTALES A LAS PARTIDAS ESTATALES Y FEDERALES QUE SE HAN ESTADO APLICANDO A LOS MUNICIPIOS EN LOS ULTIMOS MESES; CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTEN LOS RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO AL DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y SUBSANAR EL CORRIENTE DEL MUNICIPIO PRIORITARIO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2023

Página 2 de 12



LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 115 CONSTITUCIONAL, 73 CONSTITUCION DEL ESTADO DE JALISCO, ART. 11 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO, ART. 43 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO, 47 FRACC. II, XI, XIV Y 43 FRACC. VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS APLICABLES.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DE UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, SE FACULTA A LOS FUNCIONARIOS, C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL; AL MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL; AL MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA, SECRETARIO GENERAL Y AL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍMISMO, POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

#### DECRETO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, POR MAYORÍA PARA QUE A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIP<mark>AL, M</mark>TRO. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ EN <mark>SU C</mark>ARÁCTER DE SÍNDICO, MTRO. JOSÉ RAÚL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ EN SU CARÁCTER DE ENCARG<mark>ADO</mark> DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD C<mark>ON L</mark>O DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO 29116/LXIII/22, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022; QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL EST<mark>ADO DE</mark> JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ASÍ COMO LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBREN CON LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALIS<mark>CO, LOS CONTRAT</mark>OS, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA OTORGUE AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, UN DE **ANTICIPO** PARTICIPACIONES CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10° 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL COSTO FINANCIERO, A EFECTO DE SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LIQUIDEZ DE CORTO PLAZO.

EL ANTICIPO AUTORIZADO TENDRÁ UN VENCIMIENTO NO MAYOR AL MES DE JUNIO DE 2024 Y A EFECTO DE RESARCIR AL ESTADO DE JALISCO EL COSTO FINANCIERO DEL MISMO SE AUTORIZA A PACTAR EL PAGO MEDIANTE 6 AMORTIZACIONES MENSUALES Y SUCESIVAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2024, HASTA LLEGAR A LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, MÁS EL TOTAL DE LOS INTERESES Y ACCESORIOS FINANCIEROS GENERADOS. \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, MTRO. JOSÉ RAÚL DE ALBA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y L.C.P. SIXTO ALEJANDRO

Página 3 de 12



VILLALOBOS CRUZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y CELEBRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON EL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE LLEVE A CABO SU RETENCIÓN Y APLICACIÓN PARA EL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO ASÍ COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE.

EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A PACTAR EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JANSCO EL DERECHO A:

I. COMPENSAR DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE;

IL EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, NO SEA SUFICIENTE PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN CON CARGO AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL;

III. EN CASO DE QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES NI EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SEAN SUFICIENTES PARA COMPENSAR EL IMPORTE MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO A REALIZAR LA COMPENSACIÓN CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PRESENTES Y FUTURAS SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN.

EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PREVIA AL MUNICIPIO, HAYA NOTIFICACIÓN RENUNCIADO A SU DERECHO DE COMPENS<mark>ACI</mark>ÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2197 DEL CÓD<mark>IGO C</mark>IVIL FEDERAL Y 1703 D<mark>EL CÓ</mark>DIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DERECH<mark>O DEL</mark> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS. LO SEÑALADO EN EL PRESE<mark>NTE PÁ</mark>RRAFO DEBE ENTENDERSE COMO UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2201 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1707 DEL CÓDIGO CIVIL <mark>DEL ESTADO</mark> DE JALISCO; POR LO QU<mark>E, EN</mark> DICHO SUPUESTO, E<mark>N</mark> MUNICIPIO NO PODRÁ OPONERSE AL (LOS) CESIONARIO(S) RESPECTIVO(S) LA COMPENSACIÓN QUE SE PODRÍA IMPONER AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SE APRUEBA Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO PARA REALIZAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES CORRESPONDIENTES A SU PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON EL ESTADO Y SUS CESIONARIOS.

TERCERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO CON LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE DOCUMENTAR EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y LA AUTORIZACIÓN AL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, LLEVE A CABO SU RETENCIÓN Y APLICACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO RECIBIDO ASÍ COMO EL CARGO DEL COSTO FINANCIERO QUE SE GENERE. SE INSTRUYE A LA SINDICATURA PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE REALICE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SUJETO ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, A LOS LINEAMIENTOS QUE SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN EL MODELO DE CONVENIO ANEXO AL PRESENTE DECRETO.

Página 4 de 12



CUARTO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES, AMPLIACIONES, DISMINUCIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE DECRETO. INCLUYENDO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ESTADO RENUNCIE EXPRESAMENTE A SU DERECHO A EJERCER LA COMPENSACIÓN.

QUINTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. PABLO ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, MTRO. JOSÉ RAÚL DE ALBA PADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TODOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICEN DE MANERA INDISTINTA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; Y/O EN LA PAGINA OFICIAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; Y/O EN LA PAGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

VI.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 280/11-C/23, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023, CON MOTIVO DEL PAGO DE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, AL PERSONAL QUE CONFORMA A LAS DISTINTAS AREAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITA SU APROBACION, PARA EL PAGO INTEGRO AL PERSONAL, ES DECIR QUE EL MUNICIPIO CUBRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO COMO PAGO DE DICHO AGUINALDO Y DE ESTA MANERA NO AFECTAR ESTA PRIMORDIAL PRESTACION DEL PERSONAL, ESTE LES SERA PAGADO AL 100% CORRESPONDIENTE A CADA CASO.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO CUBRA Y ABSORVA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GENERADO COMO PAGO DEL AGUINALDO DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE AYUNTAMIENTO COMPRENDIDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

VII.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 288/11-C/2023, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, HACE ENTREGA DE LA INICIATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; PARA QUE SEA TURNADO AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACION.

DANDO CUMPLIMIENTO AL MANDATO DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA AL MUNICIPIO Y SU AYUNTAMIENTO, EL ARTICULO 115, FRACCIONES II, III, V, VI, DE LA MISMA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRECEPTO QUE EN

Página 5 de 12

27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

is your fair

Marila Gares

Id Bue Such

Jaly Hack



MATERIA DE ASENTAMIENTO HUMANO SE RATIFICA EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN PARTICULAR EN MATERIA DE ORDENAMIENTO Y REGULACION DE LOS CENTROS DE POBLACION, EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEFINIDAS EN LOS ARTICULOS 9 AL 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS ARTICULOS 10, 11 Y 123 DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

#### ANTECEDENTES:

DENTRO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PARRAFO TERCERO, QUE A LA LETRA DICE: "LA NACION TENDRA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERES PUBLICO, ASI COMO EL DE REGULAR, EN BENEFICIO SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACION, CON OBJETO DE HACER UNA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PUBLICA, CUIDAR DE SU CONSERVACION, LOGRAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAIS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION RURAL Y URBANA. EN CONSECUENCIA, SE DICTARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE ȚIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACION"

II. QUE EL ARTICULO 115, FRACCION V INCISOS A, B, C, FACULTA A LOS MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, PARA:

FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACION DEL SUELO, EN SU JURISDICCION TERRITORIAL, INTERVENIREN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA; OTORGAR LICENCIA Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES Y PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS DE RESERVA ECOLOGICA; PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERAN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA. CUANDO LA FEDERACION O LOS ESTADOS ELABOREN PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEBERAN ASEGURAR LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS:"

III. QUE LA MISMA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 73, FRACCION XXIX-C, FACULTA AL CONGRESO DE LA UNION: "PARA EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZCAN LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN MATERIA DE ASENTAMIENTO HUMANOS, PROTECCION AL AMBIENTE Y DE PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO.

QUE AL TENOR DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPIDIO LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU), QUE DETERMINA EL MARCO NORMATIVO PARA LA

Página 6 de 12





PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES AMBITOS DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTABLECIENDO SU CONCURRENCIA, EL OBJETO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY EN EL ARTICULO 1. (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, REFORMADA EL 01 DE JUNIO DE 2021), CUYO PROPOSITO ES REGIR EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

QUE LOS ARTICULOS 9 AL 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LOS ARTICULOS 10,11, 123 Y 148 DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO; LOS ARTICULOS 37, FRACCION 42 Y 44 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DETERMINAN LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, EN CONSONANCIA CON LAS DISPOSICIONES **INVOCADAS** CONSIDERANDOS ANTERIORES.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES EN MATERIA DE REGULACION ORDENAMIENTO URBANO, INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES, APROBO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

QUE <mark>DE CO</mark>NFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 DEL CO<mark>DIGO U</mark>RBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION ES EL CONJUNTO DE POLITICAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS, REGLAS TECNICAS Y DISPOSICIONES, EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA MUNICIPAL, REFERIDAS A UN CENTRO DE POBLACION DETERMINADO, PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE SU TERRITORIO.

EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEBERA SER REVISADO CADA TRES AÑOS, DURANTE EL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CO<mark>NST</mark>ITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA VALORAR S<mark>U AC</mark>TUALIZACION. DEBIENDO APROBARSE Y ADMINISTRARSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL MISMO CODIGO.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDIO A ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, MISMO QUE SURGE EN RESPUESTA AL INTERES SOCIAL A FIN DE OBTENER UN INSTRUM<mark>ENTO A</mark>PLICABLE JURIDICA Y CONGRUENTE A LAS CONDICIONES DEL TERRITORIO ORDENAMIENTO URBANO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS; 114, 115, 116, 117, 118 Y 119 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

QUE PARA EXPEDIR Y REVISAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, EN CONGRUENCIA CÓN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 116, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS 99 DE ESTE CODIGO, VERIFICANDO ADEMAS LA Y CONGRUENCIA DEL PLAN CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO. EN EL CUAL SE VERIFICO LA CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MAYO AL 22 DE JULIO DE 2023, INTEGRANDOSE AL MISMO LAS RECOMENDACIONES QUE UNA VEZ ANALIZADAS POR LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO SE DICTAMINARON PROCEDENTES, AJUSTADO SE PRESENTA A DICTAMEN ANTE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMAS QUE DICTAMINARAN SU PROCEDENCIA Y POSTERIOR PRESENTACION EN SESION DE AYUNTAMIENTO PARA SU ANALISIS Y APROBACION.

Página 7 de 12

IX.

VIII.

V.

VII.



CONSTANCIA.- FE DE ERRATAS: DICE EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 288/11-C/2023, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, HACE ENTREGA DE LA INICIATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; PARA QUE SEA TURNADO AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACION.

DEBE DECIR: EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 288/11-C/2023, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, HACE ENTREGA DE LA INICIATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS; PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISION DE PLANEACION ECONOMICA URBANA MUNICIPAL PARA SU ANALISIS Y DICTAMINACION, MISMA QUE SERA PRESIDIDA POR EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, Y SE LE INTEGRAN EN FORMA COLEGIADA LOS REGIDORES; C. VICENTE GARCIA CAMPOS; ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ; Y LA C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA TURNAR A LA COMISION DE PLAN<mark>EACIO</mark>N ECONOMICA Y URBANA MUNICIPAL PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACION, MISMA QUE SERA PRESIDIDA POR EL C. ALEJANDRO DE ANDA L<mark>OZAN</mark>O, Y SE LE INTEGRAN EN FORMA COLEGIADA LOS REGIDORES; C. VICENTE GARCIA CAMPOS; ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ; Y LA C. MARIA <mark>DEL R</mark>OSARIO RUVALCABA DAVALOS.

VIII.- LA LIC. KAREN DENISSE BATISTA AGUILERA, REGIDORA MUNICIPAL, MEDIAN<mark>TE SU</mark> ESCRITO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, PRE<mark>SENTA</mark> LA SIGUIENTE INICIATIVA.

REALIZAR LA TRANSMISION EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO POR LAS DISTIN<mark>TAS REDES SOCIALES QUE MANEJA EL GOBIERNO MU</mark>NICIPAL.

ESTA INICIATIVA SURGE DE LA PETICION DE CIUDADANOS QUE TIENEN EL INTERES POR ESTAR AL PENDIENTE DE LO QUE SE REALIZA EN LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, YA <mark>QUE NO TIENEN LA FACILIDAD Y/O</mark> ACCESO A LAS PAGINAS POR LAS CUALES SE LLEVAN A CABO LAS TRANSMISIONES, COMO LO PUDIERAN VER POR LAS REDES MAS COMUNES Y DE FACIL ACCESO EN SUS APARATOS ELECTRONICOS O TELEVISORES.

ADEMAS CONSIDERA IMPORTANTE ATENDER A ESTA INICIATIVA PARA QUE MAS PERSONAS TENGAN NOCION DE LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD QUE SE TIENE COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, SINDICO Y REGIDORES EN ESTAS SESIONES, COMO LA FUNCION QUE DESEMPEÑAN EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2º INCISO 1, FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTARA APROBADA POR MAYORIA DICHA INICIATIVA, SOLICITA SE TENGA A BIEN DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON DICHA INICIATIVA, QUEDANDO ASI COMO UNA OBLICACION POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN TURNO, DE TRANSMITIR EN VIVO TOPAS LAS SESIONES DE CABILDO QUE SE LLEVEN A CABO.

Página 8 de 12



ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA TURNAR A LA DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL DEL MUNICIPIO, PARA QUE ESTA INFORME A TRAVES DE LA PAGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL EL DIA Y LA HORA EN QUE SE REALIZARAN LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO CON ANTELACION PARA QUE LA CIUDADANIA PUEDA CONOCER CUANDO SE REALIZARAN DICHAS SESIONES.

IX.- EL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 111-HM3/AY/2023, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, SOLICITA SE ANEXE EL PUNTO DE ACUERDO PARA EL ANALISIS Y APROBACION DE: "MODIFICACION NO 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

SOLICITANDO SU CONSENTIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC), CUYAS PARTIDAS Y MONTOS SON ANEXADOS A LA PRESENTE PETICION.

EL BUNTO SE REQUIERE QUE APAREZCA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"APROBACION DE MODIFICACION NO 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA LA "APROBACION DE MODIFICACION NO 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

SOLICITUDES DE APOYO A LA CIUDADANIA:

X.- LA C. YOLANDA MARTINEZ DE ANDA, EL C. ROBERTO MARTINEZ DE ANDA, EL C. MARTIN MARTIN<mark>EZ DE</mark> ANDA, EL C. PORFIRIO MARTIN<mark>EZ DE A</mark>NDA Y LA C. SANDRA PATRICIA MARTIN<mark>EZ DE AND</mark>A, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, SOLICITAN PARA SU ANALISIS Y APROBACION LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE CON DOMICILIO EN LA CALLE LUIS MORENO E HIDALGO COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOCAL NO. 4 CON 5.00 MTS. CUADRADOS DE SUPERFICIE PLANTA ALTA EL CUAL TENIA LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA COMO ARRENDATARIA DEL MISMO A SU MADRE JOSEFINA DE ANDA PEREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 19/08/2022.

MANIFIESTAN ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LICENCIA Y RENTAS CORRESPONDIENTES, SI ASI LO AUTORIZAN, PARA QUE LE SEAN CEDIDO LOS DERECHOS A FAVOR DE MARIA DE JESUS MACIAS GUTIERREZ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79 Y 87 FRACCION V DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES VIGENTE.

SE ANEXA CREDENCIALES DE ELECTOR, DE LOS SOLICITANTES Y DE LA NUEVA ARRENDATARIA.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA LA CESION DE DERECHOS DEL LOCAL PROPIEDAD MUNICIPAL UBIÇADO EN EL MERCADO

Página 9 de 12



MUNICIPAL ZENON DE LA TORRE CON DOMICILIO EN LA CALLE LUIS MORENO E HIDALGO COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOCAL NO. 4 CON 5.00 MTS. CUADRADOS DE SUPERFICIE PLANTA ALTA EL CUAL TENIA LOS DERECHOS QUE LA LEY LE OTORGA COMO ARRENDATARIA DEL MISMO A JOSEFINA DE ANDA PEREZ, EN FAVOR DE MARIA DE JESUS MACIAS GUTIERREZ, CON EL DEBIDO PADO DE DERECHOS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

XI- ASUNTOS GENERALES.-

SE HACE CONSTAR POR PARTE DEL MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 11 FRACCION V Y 119 TERCER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE AYUNTAMIENTO Y POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFIC<mark>ADA, SE</mark> AGENDAN 2 DOS PUNTOS MAS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DIA, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 35, 49 FRACCION V Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ASUNTO GENERAL 1.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 291/11-C/23, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEE 2023, SOLICITA SI A BIEN LO TIENEN SU APROBACION PARA RECIBIR EN COMODATO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DURANTE ESTA ADMINISTRACION 2021-202<mark>4, AL</mark>GUNOS POZOS DE PERSONAS DE LA SOCIEDAD, QUE <mark>SERV</mark>IRAN PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LA CIUDADANIA SANJUANENSE.

ASIMIS<mark>MO, S</mark>OLICITA DE SU APROBACION PARA FACULTARSE EN SU FUNCION DE PRESID<mark>ENTE M</mark>UNICIPAL ASI COMO AL LIC. PABLO ESTEBAN GON<mark>ZALE</mark>Z RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL, AL L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, ENCARGADO DE LA H<mark>ACIEN</mark>DA PUBLICA MUNICIPAL, PARA CONCURRIR LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES QUE SE SUSCRIBIRAN CON LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE DICHOS POZOS.

Y QUE COMO ADMINISTRACION PUBLICA, NOS OBLIGAMOS A MANTENER EL INMUEBLE (POZO) EN EL ESTADO EN EL QUE LO RECIBIMOS, Y EN EL CASO DE QUE ESTE SUFRIERE ALGUN DETERIORO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NOS OBLIGAMOS A REPARARLO PARA DEVOLVERLO EN PERFECTAS CONDICIONES AL COMODANTE, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE EL DETERIORO FUERA POR UNA CAUSA DERIVADA DEL USO NORMAL DEL POZO Y DEL INMUEBLE.

TODAS LAS MEJORAS, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO, TALES COMO EL EQUIPAMIENTO, TRANSFORMADOR, CONDUCTOS ELECTRICOS, CABLEADO, BOMBAS, TOMAS DE AGUA, CONTACTOS ELECTRICOS, APAGADORES, ENTRE OTROS, QUEDARA AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERA A FAVOR DEL PROPIETARIO DEL POZO.

COMO ADMINISTRACION PUBLICA NOS OBLIGAMOS A CÚBRIR LOS GASTOS POR EL SUMINISTRO Y USO DE ENERGIA ELECTRICA NECESARIA PARA LA OPERACION DEL POZO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ENUNCIA LOS POZOS QUE SERAN OBJETO DE COMODATO:

1.- POZO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MERCED MARQUEZ MUÑOZ, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PROTERO GRANDE", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 0-90-00 HAS, AMPARADO POR LA

Página 10 de 12



ESCRITURA PUBLICA 24.847, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2012, NOTARIO PUBLICO NO.2 LIC. ADALBERTO ORTIZ CERVANTES DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

2.- POZO PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO MUÑOZ GUTIERREZ, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ALCALA", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO A LA ALCALA, DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON COORDENADAS 21.238321 N, 102.309473 W Y COORDENADAS UTM 779259.14 ME 2350917.06 MN.

3.- POZO PROFUNDO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE DOLORES MUÑOZ GARCIA, PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TERRERO", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 07-16-06 HAS. AMPARADO POR LA ESCRITURA PUBLICA 14.932, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1992 NOTARIO PUBLICO NO. 3, LIC ALFREDO MORENO GONZALEZ DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA Y SE FACULTA A LOS FUNCIONARIOS ANTERIORES A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES QUE SE SUSCRIBIRAN CON LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE DICHOS POZOS.

ASUNTO GENERAL 2.- EL C. DIEGO ANTONIO GARCIA GOMEZ, GERENTE DE PROASIF, MEDIANTE SU ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO 25 DE OCTUBRE DEL 2023, PONE SA SUS ORDENES PAQUETES FUNERALES A PREVISION PARA SUS TRABAJADORES, ESTO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL TRAMITE A LA HORA DE ALGUN FALLECIMIENTO Y PARA OBTENER UN PRECIO FIJO POR COMPRARLO CON ANTICIPACION. CUENTAN CON VARIEDAD DE PAQUETES, SE TOMA LA LIBERTAD DE OFRECERLES UN PAQUETE QUE INCLUYE:

ATAUD DE MADERA TAPA PLANA CON IMAGEN DESMONTABLE.

SERVICIO DE RECOLECCION DENTRO DEL AREA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL O ALREDEDOR DE 45 KM CONURBADOS.

SERVICIO DE CAPILLA DE VELACION INCLUIDO 24 HRS (GOLONDRINA PLANTA ALTA, SANGRE DE CRISTO O ESPIRITU SANTO).

SERVICIO DE CAFETERIA BASICO APROX 100 PERSONAS (CAFÉ, VASOS, CUCHARAS, AZUCAR, TE,).

SERVICIO DE CARROZA PARA TRASLADAR A MISA Y AL CEMENTERIO.

GESTORIA PARA TRAMITES LOCALES Y MISA.

ARREGLO ESTETICO DEL CUERPO (NO EMBALSAMADO).

SE LES OFRECE LA COMPRA DE 10 PAQUETES POR AÑO CON UN VALOR DE \$22,000 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) C/U NO INCLUYE IVA.

ACUERDO.- POR 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA Y UNA ABSTENCION DEL REGIDOR C. VICENTE GARCIA CAMPOS, SE AUTORIZA LA ADQUISICION DE 10 PAQUETES POR UN AÑO CON UN VALOR DE \$22,000 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA.

XII.- SEÑORES REGIDORES EN VIRTUD QUE HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESION, A LAS 14 CATORCE HORAS CON 11 ONCE MINUTOS DEL DIA DE HOY, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO POR Y ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTUA EN UNION DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA Y DA FE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Página 11 de 12

27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

Margus

Charila

K



C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO	NEDO 1995
PRESIDENTE MUNICIPAL	MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
4000	J. J.
C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ REGIDORA MUNICIPAL	MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ SINDICO MUNICIPAL
DR. CESAR ALEJANDRO MONTERO LOZA REGIDOR MUNICIPAL	C. GRACIELA GARCIA MUÑOZ REGIDORA MUNICIPAL
LIC. KAREM DENISSE BATISTA AGUILERA REGIDORA MUNICIPAL	MTRO. JAIRO ALEJANDRO PRECIADO REGIDOR MUNICIPAL
John Hoba	
LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ REGIDORA MUNICIPAL	LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA REGIDOR MUNICIPAL
The state of	CIVITY
C. VICENTE GARCIA CAMPOS REGIDOR MUNICIPAL	C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA REGIDORA MUNICIPAL
ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ REGIDOR MUNICIPAL	C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS REGIDORA MUNICIPAL
MTRA. FABIOLA GARCIA GUZMAN REGIDORA MUNICIPAL	